	DESIGNACIÓN SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	Codigo: F-GJ-1140-238,37-003
		Versión: 0.0
		Pagina: 1de1

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

247

Bucaramanga,

Señor(a)
SAMARA TATIANA LOAIZA MANRIQUE
Profesional Universitario
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
Municipio de Bucaramanga

17 DIC 2024

REF: DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia y el contrato relacionado, me permito comunicarle que ha sido designado Supervisor y/o interventor del contrato que a continuación se relaciona, debiendo solicitar la respectiva copia del contrato al contratista para los fines pertinentes.

Contrato No. y Fecha:	
Contratista:	JESUS ALBERTO REY OLARTE
Objeto Contractual:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXEQUIALES PARCIALES O TOTALES PARA LA POBLACION EN EXTREMA POBREZA Y/O EN VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, ENMARCADO EN EL PROYECTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL "FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES ORIENTADAS A LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Valor Total:	300.000.000,00
Plazo:	SEIS (06) MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS, LO QUE PRIMERO QUE OCURRA

De conformidad con lo establecido en el Manual de contratación vigente sus obligaciones serán entre otras, las siguientes:

1. Suscribir el Acta de Inicio, previa verificación de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del Contrato (Constitución de Póliza y/o Garantía y Registro Presupuestal), verificar la publicación en la página del SECOP dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición y validación el pago de las estampillas y demás gravámenes a que hubiera lugar.
2. Seguimiento mensual al cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales dejando constancia del mismo mediante acta de ejecución mensual, asegurando la publicación en el SECOP dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición de los documentos.
3. Verificación de los pagos de seguridad social sobre la debida base salarial "IBC", según corresponda.
4. Velar por el buen uso de los elementos que se le hayan proporcionado al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones, tales como: tarjeta de acceso a la administración, equipos de oficina y otros.
5. Elaboración y trámite de las actas del contrato, enviando originales oportunamente a la Secretaría Administrativa con los soportes respectivos con el fin de actualizar la información en la base de datos de la contratación estatal, ya que esta es la base para la elaboración de los informes internos y para los órganos de control, documentos que deberán ser remitidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de los mismos.

SECRETARIO:	NOTIFICACION SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:
IVAN DARIO TORRES ALFONSO Secretario (a) de Desarrollo Social Decreto 0220 del 9 de junio del 2020	**SAMARA TATIANA LOAIZA MANRIQUE** Profesional Universitario

Proyecto: DAVID ALEJANDRO HERRERA ABG. SDS
Reviso: SONIA LUCIA LARA N. ABG. SDS